

_____ En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, _____

DIJERON: _____

_____ Que la efectiva vigencia del régimen de suspensión de juicio a prueba, incorporado al Código Penal por la ley 24.316, requiere de la instrumentación de un sistema de control, en el que los jueces a quienes les ha sido atribuida la competencia de fijar las reglas de conducta que el imputado debe observar para acogerse a tal beneficio, tengan la posibilidad de verificar, en concreto, su cumplimiento. _____

_____ Que la insuficiencia de medios en el ejercicio de tal control, afecta o limita la aplicación de este instituto, de indudable interés en el marco de una política criminal que acentúa la utilidad de la resocialización y la prevención. _____

_____ Que una verdadera instrumentación del citado régimen supone la concreta verificación de la observancia de aquellas reglas, pues sólo así se garantiza que el mismo opere con toda su eficacia readaptadora y no se transforme en un simple medio extintivo de la acción por el transcurso del tiempo. _____

_____ Que, a tal efecto, resulta necesario poner a disposición de los tribunales penales, vías instrumentales adecuadas que superen las limitaciones que plantea el funcionamiento del sistema actualmente vigente y optimicen la aplicación de recursos ya existentes. _____

_____ Que, en ese orden, habiendo analizado experiencias comparadas y considerado los concretos antecedentes que, en el ámbito local, hacen a la aplicación del régimen de suspensión del juicio a prueba, aparece conveniente instituir una dependencia a la cual atribuir el control que se propicia. _____

_____ Que considerando la distribución de incumbencias que, en el marco organizacional interno, tiene dispuesta esta Corte, y teniendo en cuenta que la actividad de seguimiento del instituto al que se refiere la presente, debe estar a cargo de una dependencia jerárquica con funciones fedatarias, se entiende adecuado asignar su dirección a la Secretaría Tutelar, instituida por la Acordada 8039, a la que, a tal fin, se le amplían sus cometidos y se le adiciona, a su actual denominación, la de "Control de Suspensión del Juicio a Prueba". _____

_____ Que, en ese orden de ideas, debe dejarse establecido que dicha Secretaría deberá estar asistida, para el seguimiento de las reglas de conducta impuestas a los beneficiarios del régimen, por personal idóneo, que integrará el "Cuerpo de Oficiales de Prueba". _____

_____ Que la Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial. _____

_____ Que, por otra parte, la medida aquí dispuesta se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia en beneficio del justiciable, objetivo contenido en la Acordada 8473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial. _____

_____ Que, por ello, _____

ACORDARON: _____

_____ I. **DEJAR** establecido que la Secretaría Tutelar, creada por Acordada 8039, pasará a denominarse, en lo sucesivo, Secretaría Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba, y tendrá a su cargo -además de sus actuales funciones- la dirección y supervisión del régimen de seguimiento de las reglas de conducta impuestas a los beneficiarios del régimen de suspensión del juicio a prueba, en el Distrito Judicial del Centro, que se determina por la presente. _____

_____ II. **INSTITUIR** un Cuerpo de Oficiales de Prueba, que asistirá al Secretario Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba en el cumplimiento de su cometido. _____

_____ III. **ENCOMENDAR** a la referida Secretaría para que, en el plazo de 30 días, proponga a esta Corte el proyecto de reglamentación a que se ajustará el régimen de seguimiento que aquí se establece. _____

_____ IV. **DISPONER** que el cuerpo de profesionales dependientes del Poder Judicial colaborará con la Secretaría Tutelar y de Control de Suspensión del Juicio a Prueba en el cumplimiento de sus funciones. _____

_____ V. **ORDENAR** que, para la conformación del personal del Cuerpo de Oficiales de Prueba, se asignarán un Asistente Social y dos empleados del Poder Judicial que reúnan los requisitos exigidos para ser Oficial de Justicia (punto I.5 de la Acordada 6663). Por Presidencia se adoptarán las medidas necesarias para la efectiva instrumentación de la presente Acordada. La capacitación de dicho personal estará a cargo de la Escuela de la Magistratura. _____

_____ VI. **COMUNICAR** a quienes corresponda. _____

_____ VII. **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

_____ Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe. _____

(Fdo. Dres. Guillemos A. Posadas -Presidente- Alfredo Musalem, Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig y María Cristina Garros Martínez -Jueces de Corte-. Ante mí: Dra. Mónica Vasile de Alonso -Secretaria de Corte de Actuación-).